

HECHO A SU MEDIDA

El seguro ideal para proteger su cartera de créditos

PROTECCIÓN CREDITICIA

Contrato Tipo

Kit intermediarios

El Seguro Protección Crediticia Contrato Tipo es un plan que ofrece cobertura de seguro a un grupo de personas en un solo y único contrato; esto con el objetivo de otorgar condiciones ajustables a las necesidades del grupo asegurado. Dicha negociación se da a través de un Tomador de la póliza que acuerda con el Instituto las condiciones particulares de cada caso.

Beneficios del aseguramiento

- Mayor flexibilidad al momento de la negociación.
- Posibilidad de ajustar las coberturas según la necesidad.
- Viabilidad para amparar riesgos que no estén contemplados en ninguna otra cobertura.
- Opción de servicio de Medicina Virtual.



I. Coberturas

Coberturas Básicas

1. Muerte Accidental o no Accidental

Ampara el riesgo del Asegurado de no poder hacer frente a las obligaciones crediticias adquiridas debido a la muerte accidental o no accidental del mismo, comprometiéndose el Instituto a pagar al Acreedor, el monto de la suma asegurada de la operación crediticia al momento del deceso.

Coberturas Adicionales

1. Cobertura de pago adelantado de la suma asegurada en la cobertura básica, en caso de incapacidad total y permanente en un solo tracto (BI-1).

2. Cobertura de Incapacidad Temporal*: La cobertura de este beneficio corresponde al pago completo de la cuota mensual del crédito, hasta el máximo de meses negociado con el Tomador del Seguro.

*Se oferta únicamente para trabajadores independientes.

3. Cobertura de indemnización para gastos funerarios.

4. Cobertura de indemnización por enfermedad terminal.

5. Cobertura Otros Riesgos Adicionales: ampara las pérdidas que afecten a los integrantes del grupo Asegurado a causa de la exposición a un riesgo especial. Adicionalmente, el Instituto podrá amparar previa valoración, alguna de las exclusiones estipuladas en esta póliza.

Esta cobertura brinda protección a riesgos que estén directamente relacionadas con la ocupación y actividades cotidianas del grupo asegurado y que no están amparadas en ninguna de las otras coberturas detalladas en esta póliza.

II. Modalidades de contratación

- **Contributiva:** Los miembros del grupo asegurado contribuyen con parte o la totalidad de la prima.
- **No Contributiva:** El tomador del seguro paga la totalidad de la prima.

III. Moneda

Este seguro se puede comercializar en colones y en dólares.

IV. Tipos de Monto Asegurado

La suma asegurada respecto a cada Asegurado podrá ser la siguiente:

1. El saldo de la deuda a la fecha del siniestro.
2. El monto original de la operación crediticia.
3. El límite máximo de la tarjeta de crédito.

V. Vigencia del Seguro

Esta póliza se emite como un seguro Colectivo Anual Prorrogable o Renovable. Este seguro colectivo constituye una modalidad de seguro por cuenta ajena.

VI. Edades de contratación

La edad de contratación del seguro es de 18 años en adelante.

El asegurado podrá incluirse en la póliza y continuar asegurado hasta que termine la relación de crédito con el Tomador del seguro.

VII. Requisitos de aseguramiento

Para el Tomador del seguro:

- El Tomador de seguro debe ser una entidad legalmente constituida; es decir, con personería jurídica y autoridad suficiente para contratar el seguro.
- La ocurrencia del siniestro no debe estar sujeta al control de la persona asegurada.
- El Tomador de seguro no debe lucrar u obtener ventaja financiera con la ocurrencia del siniestro.
- El representante legal del Tomador del seguro debe presentar debidamente cumplimentado el formulario "Solicitud para un Seguro de Protección Crediticia".
- Listado de asegurados en el formato que el Instituto defina.
- Cumplir con los requisitos establecidos para la aplicación de la política "Conozca a su Cliente".

Para las personas que conforman el grupo:

- Deben tener una relación con el Tomador del seguro, creada independientemente de la constitución de la póliza.
- Presentar debidamente cumplimentados los formularios "Solicitud de inclusión para un Seguro de Protección Crediticia" y "Autorización para consulta de Expediente". Si el producto es no contributivo no es necesario presentar la solicitud de inclusión.
- En caso necesario presentar las pruebas de asegurabilidad requeridas de acuerdo con la edad y el monto asegurado.



www.grupoins.com

Kit intermediarios